



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE INDICA

SANTIAGO, 12 NOV 2008

RESOLUCION EXENTA N°

6 5 9

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 3°, literales d) y g) y artículo 4°, literal u) del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, en el artículo 22 del D.S. N° 249 de 1982 y en el artículo 25 del D.S. N° 1.334 de 1996.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el proceso de colocación de acciones de emisión primaria de la sociedad "AZUL AZUL S.A.", a cargo de los agentes colocadores, Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, Euroamérica Corredores de Bolsa S.A. y Banco Estado S.A. Corredores de Bolsa, que se efectuará fuera de bolsa, a un precio igualitario para todos los interesados.

2.- Que, las sociedades administradoras de fondos mutuos, por intermedio de la asociación gremial que las agrupa, en presentación de fecha 12 de noviembre de 2008, han solicitado a esta Superintendencia que se les permita participar del proceso de colocación antes referido.

RESUELVO:

1.- Autorízase a las sociedades que administran fondos mutuos para que, actuando en representación de los fondos bajo su administración, adquieran fuera de bolsa, acciones de "AZUL AZUL S.A.", en el proceso de colocación de acciones de emisión primaria llevado a cabo por "Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, Euroamérica Corredores de Bolsa S.A. y Banco Estado S.A. Corredores de Bolsa."

La autorización a la participación de cada una de las sociedades, se otorga sujeta a que en dicho proceso participen otros inversionistas con igual o mayor relevancia; estos es, que en la determinación del precio final de colocación, las ofertas de adquisición de los otros inversionistas sean de mayor significancia que las efectuadas por cada administradora considerada en forma individual.

En todo caso, aquellas sociedades administradoras de fondos fiscalizados por esta Superintendencia que sean relacionadas al agente colocador de la emisión primaria, sólo podrán, por cuenta de sus fondos administrados, adquirir hasta el 10% del monto de la colocación; considerados dichos fondos en forma conjunta.

2.- Autorízase a las sociedades que administran fondos para la vivienda para que, actuando en representación de los fondos bajo su administración, adquieran fuera de bolsa, acciones de "AZUL AZUL S.A." en el proceso de colocación de acciones de emisión primaria llevado a cabo por los agentes colocadores antes señalados, en tanto dichas sociedades cumplan con lo estipulado para las sociedades que administran fondos mutuos, en lo correspondiente.

3.- Las sociedades que participen en el citado proceso de colocación de acciones de la sociedad antes singularizada, por cuenta de sus fondos administrados, deberán tener en cuenta en su decisión de adquisición el mejor interés de los fondos.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

4.- Las administradoras deberán informar detalladamente a este Servicio, dentro de las 24 horas siguientes de haber adquirido las citadas acciones por cuenta de los fondos bajo su administración, el número de acciones compradas y su respectivo precio, refiriéndose separadamente a cada uno de los fondos adquirentes.

5.- La presenta autorización no constituye un pronunciamiento sobre el proceso general de colocación de las acciones de que trata esta Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.


The stamp is circular with the text 'SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS' around the perimeter and 'Superintendente' in the center. A signature is written across the stamp.
GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl